Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Decreto Para Subir el Pan en atencion a su Perdida

En la Villa de Cieza y sus salas Capitulares los Señores Dn. Ramon Feliz de Benavte. y Maldonado Cavo. del horden de Santiago Gentilhombre de la Boca de Sma. Guerra y Justicia Mayor de esta dha Villa y Partido Dn. Fernando Marin Perez Pinero Alferez Mayor y Dn. Antto. Buitrago y Angosto Rexidores Perpetuos de esta Villa estando Juntos en su ayuntamto. por defecto de no aver mas Rexidores por aver fallecido y pasado desta pte. vida y con asistencia de Dn. Joseph Marin Blazquez de Padilla Procurador Sindico General para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servo. de Dios nro. Sr. Bien y utilidad desta Republica acordaron lo sigte. que en atencion a hallarse en el Pozito de esta Villa ciento y cinquenta fanegas de trigo al precio de veinte y ocho Rs. fanega el que se necesita se pan a dee y respecto de que aunque se a echo el Rasaio del y segun el poca pan que da por la esterilidad de los tiempos y ninguna cosecha que si e tenido a se auxido en esta Villa no sale al que tiene de su primera compra por lo que dhos Señores de una conformidad acordaron se pan a dee cada libra de catorce onzas cocido al precio de diez mrs. a cuio precio sale por treinta Rs. fanega con que tiene de ganancia dos Rs. para cuio pan a dee se nombran por panaderos a Bartme. Cuez y Pedro mrs. vecinos de esta villa a quienes se les notifique para su aceptacion y